
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 3 DEL CONTRATO 202100345**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	39 DE 2015. ESP 18.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202100345
<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>“Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”</i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	22/12/2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	<i>“Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia De Educación Superior de Medellín – Sapiencia”</i>
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) excluido de IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3</b>	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2023 Adición recursos: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) excluido de IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	Ampliación hasta el 31 de octubre de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	Ampliación hasta el 22 de diciembre de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	Ampliación hasta el 28 de diciembre de 2023.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$670.264.000) excluido de IVA
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3</b>	Hasta el 28 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato No.20210345, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA”*, por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 4

### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Viajes Colegios y Turismo – S.A. – VIACOTUR S.A., se suscribió el Contrato Marco No. 202100345, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A. en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscribieran en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las ordenes de servicio derivadas del contrato marco y con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las garantías que ampararon el Contrato Marco No. 202100345.
- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 20 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, se suscribió el Contrato Especifico No. 18 de 2023 del Contrato Interadministrativo No. 39 de 2015, celebrado entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$821.392.589) incluido honorarios e IVA y plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.
- E. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023
- F. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202100345 con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- G. El 01 de mayo de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato No. 202100345 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y adicionar recursos por QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) excluido de IVA.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- H. El 23 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato Marco No. 202100345 con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- I. El 30 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato Marco No. 202100345 con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- J. El 31 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato No. 202100345 con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- K. La Orden de Servicio No. 3 del Contrato Marco No. 202100345 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR FINAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100345-3	110.000.000	560.264.000	670.264.000	54.187.644	306.076.356

#### MARCO LEGAL


El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, la Orden de Servicio No. 3 y el Contrato Marco No.202100345 se encuentran vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, es menester suscribir la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato Marco No. 202100345 celebrado con VIACOTUR S.A.

La Alianza, en virtud de la cual se suscriben contratos con **VIACOTUR S.A** expira el 22 de diciembre de 2023, por lo que la prórroga solicitada respecto del Contrato No.202100345, se adelanta de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

**Parágrafo:** Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia”

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 4

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

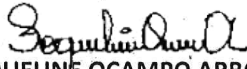
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 202100345-3 hasta el veintidós (28) de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas que amparan la Orden de Servicio en coherencia con la presente modificación.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

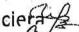
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintidós (22) de diciembre de 2023.

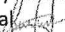


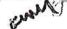
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios





**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

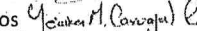
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: July Carolina Ramírez - Supervisora de la orden de servicio 202100345-3 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yećika Carvajal Correa - Profesional Universitario - Subgerencia de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma